

NIF/NIE: _____ Válido hasta: ___/___/____

Si no eres mutualista, por favor acompaña **fotocopia del NIF/NIE y Acreditación de titularidad bancaria.****En caso de residencia en otro país con documento de identificación propio:**

Nº del documento de identificación del país de residencia: _____ Válido hasta: ___/___/____

Marca con una X la casilla que proceda

TOMADOR/ASEGURADO

Nombre: _____ Apellido 1: _____ Apellido 2: _____

País de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

Fecha de nacimiento: ___/___/____ • Sexo: Mujer Hombre

Estado Civil: _____ Profesión: _____

Tipo vía: _____ Nombre vía: _____ Nº: _____

Piso.: _____ Letra: _____ Esc.: _____ Bloque: _____ C.P.: _____ Población: _____

Provincia: _____ País: _____ Tfno.: _____ Móvil: _____

email: _____

¿Domicilio fiscal? (Solo en caso de ser diferente al domicilio particular)

Tipo vía: _____ Nombre vía: _____ Nº: _____

Piso.: _____ Letra: _____ Esc.: _____ Bloque: _____ C.P.: _____ Población: _____

Provincia: _____ País: _____

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

Deseo contratar la/s siguiente/s cobertura/s:

 Incapacidad Permanente derivada de accidente.

Suma asegurada cobertura de Incapacidad Permanente:

 100.000 € 125.000 € 150.000 € 200.000 € 250.000 € 300.000 € Suma asegurada adicional de Incapacidad Permanente por accidente de circulación del mismo importe que el anterior. **Fallecimiento** derivado de accidente. Suma asegurada cobertura de Fallecimiento: 100.000 € 125.000 € 150.000 € 200.000 € 250.000 € 300.000 € Suma asegurada adicional de Fallecimiento por accidente de circulación del mismo importe que el anterior.

Aunque las sumas aseguradas están expresadas en forma de capital, podrán percibirse a elección del Beneficiario, en forma de renta o de capital de pago único. El seguro incluye coberturas adicionales (en Incapacidad Permanente) de prótesis ortopédicas, cirugía plástica reparadora y adaptación al entorno y (en Fallecimiento) de anticipo de gastos de sepelio y asesoramiento a Beneficiarios.

El Tomador/Asegurado

BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO**(en caso de Incapacidad Permanente el Beneficiario será el propio Asegurado)**

- Cónyuge o pareja de hecho del asegurado; en su defecto, los hijos del asegurado por partes iguales; en su defecto, los padres del asegurado por partes iguales y en su defecto, los herederos legales del asegurado.
- Cónyuge o pareja de hecho del asegurado y los hijos del asegurado por partes iguales.
- Herederos legales del asegurado
- Designación expresa:
- NIF/NIE/CIF: _____ Nombre o razón social: _____ %: _____
- NIF/NIE/CIF: _____ Nombre o razón social: _____ %: _____
- NIF/NIE/CIF: _____ Nombre o razón social: _____ %: _____
- NIF/NIE/CIF: _____ Nombre o razón social: _____ %: _____
- Designación libre: _____
- Quiero que esta designación se extienda a todos los productos que tengo en Mutualidad.

DATOS BANCARIOS Y FORMA DE PAGO**(en caso de fraccionamiento de pago, el importe mínimo por recibo debe ser de 5 euros)**

- Datos bancarios: Deseo domiciliar el seguro en la misma cuenta que los recibos del Plan Universal
- Deseo domiciliar el recibo de este seguro en una cuenta distinta:
- IBAN: ES BIC
- Forma de pago: Anual Semestral Trimestral Mensual
- Misma periodicidad del Plan Universal

Para terminar de tramitar tu solicitud, nuestros Servicios Médicos te realizarán una entrevista telefónica en el número de teléfono que nos has facilitado.

Los datos que se recogen en esta declaración son necesarios para valorar y delimitar el riesgo. El solicitante declara que todo cuanto anteriormente figura es verídico, no habiendo ocultado nada que pueda desvirtuar la apreciación del riesgo.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en protección de datos personales, le informamos que el Responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este documento y cualquier otro dato facilitado por usted o terceras entidades para el desarrollo de las relaciones contractuales es la MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA (en adelante "Mutualidad"), cuyos datos son CIF: V-28/024149, Dirección Postal: c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid, Teléfono: 914 35 24 86, Correo Electrónico:

El Tomador/Asegurado

buzon@mutualidad.com, contacto del Delegado de Protección: proteccion.datos@mutualidad.com. Sus datos serán tratados con la finalidad de establecer, gestionar y desarrollar las relaciones contractuales que le vinculan con Mutualidad como Entidad Aseguradora, así como prevención del fraude. Asimismo, Mutualidad tratará sus datos personales con la finalidad de informarle sobre nuestras actividades, servicios y productos. Mutualidad facilitará sus datos personales a Administraciones públicas y terceros cuando exista obligación legal prevista en la normativa que es de aplicación. También realizará la cesión de los datos necesarios a terceros colaboradores de Mutualidad que, por razones de reaseguro, coaseguro o por la operativa de gestión del contrato, intervengan en la gestión de riesgos, gestión de la póliza o de sus siniestros; a los Colegios Profesionales para el control del intrusismo profesional y a entidades públicas con fines estadísticos en los supuestos legalmente habilitados. Sus datos podrán ser objeto de transferencias internacionales; estas transferencias se realizan mediante garantías adecuadas, conforme a lo establecido en la normativa de protección de datos. Sus datos se conservarán durante la vigencia de su contrato y una vez finalizada la misma, se conservarán bloqueados durante el plazo exigido legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Cumplido el citado plazo, se procederá a la supresión. En el supuesto de que, formulada una solicitud de contratación, el contrato no llegue a formalizarse, los datos facilitados se conservarán bloqueados durante el plazo exigido legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Cumplido el citado plazo, se procederá a la supresión.

La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la ejecución del contrato de seguro. En relación al tratamiento con fines de mercadotécnica directa por parte de Mutualidad la base legal es el interés legítimo en poder atender mejor sus expectativas como cliente y el consentimiento que puede habernos prestado. También trataremos sus datos personales para el cumplimiento de obligaciones legales.

En cuanto a los datos personales referentes a otras personas físicas, que, por motivo del contrato deba comunicarnos deberá, con carácter previo a su comunicación, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión, además de ejercer el derecho de oposición, limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Puede solicitarlos por escrito ante Mutualidad a través de **proteccion.datos@mutualidad.com**. Siempre que lo desee puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Para más información puede consultar el siguiente enlace:
<https://www.mutualidad.com/politica-de-privacidad/>.

El envío de las comunicaciones y notificaciones relativas a la gestión de tu relación contractual con Mutualidad se realizará en el correo electrónico indicado en los datos de contacto.

Si, por el contrario, deseas recibirlas en papel, podrás solicitarlo en cualquier momento a través de tu área personal de la web www.mutualidad.com, por correo electrónico dirigido a buzon@mutualidad.com, por correo postal a la c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid o en el teléfono 914 35 24 86.

Es necesario cumplimentar fecha y firma en todas las páginas.

El Tomador/Asegurado

En: _____ a: _____ de: _____ de: _____

Enviar por correo ordinario a: c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid

Nombre: _____

Apellido 1: _____

Apellido 2: _____

DNI: _____ N° mutualista: _____

¿Cuál es la finalidad que persigue con la contratación de este producto?

(es posible elegir varias opciones)

Cubrir su previsión social obligatoria

Ahorrar para usted o para los suyos

¿Cuál de las opciones se adecúa más a su objetivo de ahorro? Desea ahorrar...

A corto plazo

A largo plazo

Con disponibilidad de su fondo acumulado

Prefiere prescindir de la posibilidad de recuperar su aportaciones a cambio de objetener mayor rentabilidad

¿En qué franja se sitúa su capacidad de ahorro anual? (una sola opción)

Hasta 2.000 €

Hasta 5.000 €

Mi capacidad de ahorro anual es superior a dichas cuantías

¿Cómo desea percibir la prestación?

En forma de capital

En forma de renta

En forma mixta capital y renta

Aún no lo he decidido

Obtener protección para Usted y/o los suyos frente a su fallecimiento y/o incapacidad permanente

¿Desea obtener dicha cobertura de fallecimiento y/o incapacidad permanente frente a accidentes o por cualquier causa?

Causados por accidente

Por cualquier causa

Obtener cobertura frente a las situaciones de incapacidad temporal y/o dependencia

Anticipo de gastos de sepelio y garantía de traslado de restos mortales

Cobertura sanitaria, incluso si está de viaje en el extranjero

Además de la cobertura sanitaria, ¿desea cobertura dental? ¿y adicionalmente de reembolso de gastos?

Incluida cobertura dental

Incluida cobertura dental y reembolso de gastos

No deseo ninguna cobertura adicional

Convertir su patrimonio en unos ingresos recurrentes vitaliciamente

Obtener beneficios fiscales

¿Prefiere beneficiarse fiscalmente en el momento de realizar las aportaciones o de percibir la prestación?

En el momento de realizar las aportaciones

En el momento de percibir la prestación

Fecha: _____

Firma: _____



Seguro Accidentes

 Mutualidad

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en los artículos 122 y 124 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras, en la Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre obligaciones de información de las entidades aseguradoras que comercialicen Planes de Previsión Asegurados, en el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros o la normativa posterior que lo sustituya, se informa de los siguientes aspectos con carácter previo a la contratación del seguro.

**NOTA INFORMATIVA
PREVIA A LA CONTRATACIÓN**

I. Información de carácter general

1. ENTIDAD ASEGURADORA Y DISTRIBUIDORA

Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de previsión social a prima fija. Inscrita en el Registro de Entidades de Previsión Social con el número 2131 y C.I.F.: V – 28/024149, con domicilio social en Madrid, c/ Francisco Silvela 106 (en adelante, "Mutualidad"), actúa como entidad aseguradora y distribuidora.

Los empleados que participan en la distribución perciben una remuneración en relación con el contrato de seguro compuesta por un importe fijo y otro variable, basado en factores cualitativos y cuantitativos. En ningún caso, la remuneración de estos empleados genera un conflicto de interés ni supone un coste adicional para el tomador del seguro.

2. ESTADO MIEMBRO Y AUTORIDAD DE CONTROL

El Estado miembro en el que está establecido el domicilio social de Mutualidad es España, y corresponde a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, el control y supervisión de su actividad aseguradora.

3. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO

El contrato se rige por lo dispuesto en los Estatutos de Mutualidad y en el Reglamento del Seguro Accidentes Universal. La legislación aplicable al contrato es la siguiente: Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro; Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras; Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras; Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo; Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Mutualidades de Previsión Social; Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones; Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo de 2004, por la que se regulan los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las Entidades Financieras; el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros o la normativa posterior que lo sustituya; así como en las demás normas legales y reglamentarias que sean de aplicación.

4. INFORMACIÓN AL MUTUALISTA Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier aclaración, incidencia o consulta sobre los derechos e intereses legalmente reconocidos en este Reglamento, se podrán formular consultas o solicitudes de información ante el Servicio de Información al Mutualista dirigiéndose a Mutualidad sita en c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid, o bien a la dirección de correo electrónico buzon@mutualidad.com.

En caso de que el Tomador, el Asegurado o el Beneficiario tenga una queja o reclamación que se refiera a sus intereses y derechos legalmente reconocidos, ya deriven de este Reglamento de aportaciones y prestaciones, de la normativa de transparencia y protección de la clientela, de la normativa de distribución de seguros o de las buenas prácticas y usos financieros, deberá presentar una queja o reclamación ante el Departamento de Reclamaciones y Atención al Asegurado de Mutualidad, quien deberá acusar recibo de las mismas y resolverlas motivadamente en el plazo de 1 mes. Las comunicaciones deberán dirigirse a c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid, o bien a la dirección de correo electrónico buzon@mutualidad.com.

En caso de silencio o de desestimación de la pretensión en el plazo anteriormente referido, se podrá presentar queja o reclamación ante el Servicio de reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, acreditando haberlas formulado previamente por escrito al Departamento de Reclamaciones y Atención al Asegurado de Mutualidad.

La resolución de las controversias que puedan surgir entre los mutualistas y Mutualidad en orden a las contingencias, condiciones y requisitos de cobertura y prestaciones garantizadas, podrá someterse a arbitraje

de derecho al amparo de las previsiones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre de Arbitraje, a cuyo efecto en las Condiciones Particulares se consignará el correspondiente convenio arbitral de acuerdo con las previsiones del Título II de la Ley. La administración del arbitraje y la designación de árbitros se encomendarán a la Sección Española de la Asociación Internacional de Derecho de Seguros (S.E.A.I.D.A.), con sede en Madrid, calle Sagasta, número 18.

Sin perjuicio de lo anterior, el mutualista podrá interponer las acciones que considere pertinentes ante la jurisdicción civil ordinaria de su domicilio. En este caso, la prescripción de las acciones es de 5 años.

5. INFORME DE SITUACIÓN FINANCIERA Y SOLVENCIA

Se encuentra a disposición de los mutualistas tomadores en la página web de Mutualidad www.mutualidad.com, el informe de situación financiera y de solvencia correspondiente al último ejercicio cerrado.

6. OBJETO DEL SEGURO ACCIDENTES

El Seguro Accidentes tiene por objeto la cobertura de los riesgos de incapacidad permanente y/o fallecimiento derivados de accidente mediante el pago de una renta o capital equivalente a elección del Beneficiario. A los efectos de este contrato, se entiende por accidente todo suceso fortuito, originado por una causa externa, súbita y violenta, ajena a la voluntad del Asegurado, que directamente produzca un daño corporal en su persona, causándole una incapacidad, comprobada como irreversible y definitiva, o la muerte.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, la relación de causalidad entre la lesión corporal causada por accidente y el resultado de fallecimiento o incapacidad como consecuencia de aquélla cuando éste se produzca antes de transcurrido un año del hecho causante.

También podrán contratarse de forma adicional a las anteriores las coberturas de incapacidad permanente y/o fallecimiento derivados de accidente de circulación.

7. COBERTURAS DEL SEGURO ACCIDENTES

COBERTURA DE INCAPACIDAD PERMANENTE:

- **Cobertura de Incapacidad Permanente (Cobertura principal):** en sus grados de Absoluta o Parcial. Mutualidad satisfará al Beneficiario la prestación correspondiente en el caso de incapacidad debida a pérdidas anatómicas y funcionales irreversibles, consecuencia del traumatismo ocurrido al tiempo del accidente o sobrevenido posteriormente por evolución de las lesiones sufridas en éste y, como máximo, dentro del plazo de un año.

Incapacidad Permanente Absoluta: se calificará con este grado la incapacidad cuando el Asegurado presente dolencias físicas o psíquicas o reducciones anatómicas graves, sobrevenidas, susceptibles de determinación objetiva y previsiblemente definitivas, que le inhabiliten por completo para toda profesión u oficio por cuenta propia o ajena.

Incapacidad Permanente Parcial: se calificará la incapacidad con este grado con el reconocimiento de las lesiones o pérdidas anatómico-funcionales contenidas en el baremo recogido en el Reglamento, expresada en los porcentajes establecidos. A cada grado de incapacidad permanente le corresponderá un valor determinado de la prestación de acuerdo con las cuantías señaladas en el documento de Título de Seguro.

Garantías adicionales:

- **Prótesis ortopédica:** primera prótesis ortopédica necesaria con el límite máximo de 5.000 euros.
- **Cirugía plástica reparadora:** hasta un máximo de 2.500 euros.
- **Adaptaciones en el entorno:** necesarias en la vivienda o despacho profesional, y adaptaciones mecánicas del automóvil, con un límite máximo de 2.500 euros.
- **Cobertura de Incapacidad Permanente por accidente de circulación (Cobertura complementaria):** adicionalmente a la cobertura de Incapacidad Permanente derivada de accidente, el mutualista podrá contratar la cobertura complementaria de Incapacidad Permanente derivada de accidente de circulación. En el caso de contratarse ambas, la indemnización será la resultante de la suma de ambas prestaciones. A estos efectos, se entiende que la Incapacidad Permanente del Asegurado es causada por un accidente de circulación cuando el accidente se produzca en alguno de los siguientes supuestos:

- **Como peatón** cuando el accidente es causado por un vehículo.
- **Como conductor** o pasajero de un vehículo terrestre.
- **Como usuario de transportes** públicos terrestres, marítimos o aéreos.

COBERTURA DE FALLECIMIENTO:

- **Cobertura de Fallecimiento (Cobertura principal):** Mutu

Garantías adicionales:

- **Anticipo por gastos de sepelio:** anticipo de hasta 5.000 euros a cuenta del pago del capital asegurado.
- **Asesoramiento gratuito** práctico a efectos fiscales al Beneficiario.
- **Cobertura de Fallecimiento por accidente de circulación (Cobertura complementaria):** adicionalmente a la cobertura de Fallecimiento derivado de accidente, el mutualista podrá contratar la cobertura complementaria de Fallecimiento derivado de accidente de circulación. En el caso de contratarse ambas coberturas, la indemnización será la resultante de la suma de ambas prestaciones.

A estos efectos, se entiende que el fallecimiento del Asegurado es causado por un accidente de circulación cuando el accidente se produzca en alguno de los siguientes supuestos:

- **Como peatón** cuando el accidente es causado por un vehículo.
- **Como conductor** o pasajero de un vehículo terrestre.
- **Como usuario de transportes** públicos terrestres, marítimos o aéreos.

Las cantidades abonadas por Mutu

8. OPCIONES DE PAGO DE LAS PRESTACIONES

En el momento de percepción de la prestación, el Beneficiario podrá optar por:

- **Percibir el capital** de una sola vez.
- **Percibir la prestación** en forma de renta, cuya modalidad y cuantía se determinará de acuerdo con las modalidades de renta y condiciones técnicas que en ese momento oferte Mutu

9. PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El seguro entrará en vigor el día y la hora indicada en el Título de Seguro, y tendrá una duración de un año. No obstante, al vencimiento del mismo, el contrato quedará tácitamente prorrogado por un año y así en lo sucesivo, salvo que Mutu

En cualquier caso el seguro se extinguirá y dejará de tener efecto al término del período correspondiente a la última cuota abonada al cumplir los 70 años de edad, o a la ocurrencia de la contingencia de incapacidad permanente absoluta o fallecimiento del Asegurado, o en caso de impugnación o rescisión por Mutu

10. CONDICIONES DE RESCISIÓN

Mutu

II. CONDICIONES, PLAZOS Y VENCIMIENTOS DE LAS CUOTAS

La cuota inicial se determinará en el momento del alta. Mutualidad, como consecuencia de un acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno o en la Asamblea anual, podrá actualizar la cuota de las sucesivas anualidades adecuándolas a la normativa vigente en cada momento, a la experiencia de Mutualidad o a sus expectativas de futuro, lo que en su caso comunicará al menos con dos meses de antelación a la conclusión del periodo en curso.

La cuota es anual y será abonada por anualidades anticipadas, con vencimiento en el día de la toma de efecto del seguro. No obstante, el mutualista podrá fraccionar el pago de las cuotas anuales por periodos inferiores, mensuales, trimestrales o semestrales, siempre y cuando el recibo resultante no sea inferior a 5 euros, igualmente anticipados. Las cuotas o sus correspondientes fraccionamientos se abonarán mediante domiciliación bancaria.

En caso de falta de pago de una de las cuotas anuales o fracción, Mutualidad advertirá por escrito de esta circunstancia al mutualista y mantendrá la cobertura un mes después del vencimiento del recibo. Concluido este plazo sin que se hubiese efectuado el pago de la cuota o fracción, la cobertura quedará en suspenso. Dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del recibo, la cobertura correspondiente volverá a tener efecto a las cero horas del día siguiente a aquél en que se efectúe el pago de las cuotas impagadas. Si transcurrido este plazo no fuere pagada la totalidad de las cuotas impagadas, el seguro quedará extinguido.

12. VALORES DE RESCATE Y REDUCCIÓN

El presente seguro de riesgo, al ser de la modalidad temporal anual renovable, no reconoce valores de reducción ni rescate.

13. MODALIDAD Y PLAZO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE RESOLUCIÓN

El mutualista podrá ejercer la facultad unilateral de resolución del contrato mediante escrito a Mutualidad, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, dentro del plazo de los 30 días siguientes a la fecha de entrega de la copia del Reglamento y del Título de Seguro.

14. INDICACIONES GENERALES RELATIVAS AL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE

Con carácter general, aquellas que inciden en la presente modalidad de cobertura son:

- **Ley del Impuesto sobre la Renta** de las Personas Físicas y su Reglamento.
- **Ley del Impuesto** sobre el Patrimonio.
- **Ley del Impuesto** sobre Sucesiones y Donaciones.

A los mutualistas que sean no residentes, les será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, normas subsidiarias y en su caso, tratados internacionales suscritos por el Reino de España con otros países para evitar la doble imposición. En cuanto a los mutualistas residentes a efectos tributarios en Navarra, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, estarán afectados por la legislación sobre imposición personal que les sea aplicable en cada momento y territorio. Con sus respectivos Reglamentos y restantes disposiciones que las desarrollen.

15. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en protección de datos personales, le informamos que el Responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este documento y cualquier otro dato facilitado por usted o terceras entidades para el desarrollo de las relaciones contractuales es la MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA (en adelante "Mutualidad"), cuyos datos son CIF: V-28/024149, Dirección Postal: c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid, Teléfono: 914352486, Correo Electrónico: buzón@mutualidad.com, contacto del Delegado de Protección: proteccion.datos@mutualidad.com.

Sus datos serán tratados con la finalidad de establecer, gestionar y desarrollar las relaciones contractuales que le vinculan con Mutualidad como Entidad Aseguradora, así como prevención del fraude. Asimismo, Mutualidad tratará sus datos personales con la finalidad de informarle sobre nuestras actividades, servicios y productos. Mutualidad facilitará sus datos personales a Administraciones públicas y terceros cuando exista

obligación legal prevista en la normativa que es de aplicación. También realizará la cesión de los datos necesarios a terceros colaboradores de Mutualidad que, por razones de reaseguro, coaseguro o por la operativa de gestión del contrato, intervengan en la gestión de riesgos, gestión de la póliza o de sus siniestros; a los Colegios Profesionales para el control del intrusismo profesional y a entidades públicas con fines estadísticos en los supuestos legalmente habilitados. Sus datos podrán ser objeto de transferencias internacionales; estas transferencias se realizan mediante garantías adecuadas, conforme a lo establecido en la normativa de protección de datos. Sus datos se conservarán durante la vigencia de su contrato y una vez finalizada la misma, se conservarán bloqueados durante el plazo exigido legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Cumplido el citado plazo, se procederá a la supresión. En el supuesto de que, formulada una solicitud de contratación, el contrato no llegue a formalizarse, los datos facilitados se conservarán bloqueados durante el plazo exigido legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Cumplido el citado plazo, se procederá a la supresión.

La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la ejecución del contrato de seguro. En relación al tratamiento con fines de mercadotecnia directa por parte de Mutualidad la base legal es el interés legítimo en poder atender mejor sus expectativas como cliente y el consentimiento que puede habernos prestado. También trataremos sus datos personales para el cumplimiento de obligaciones legales.

En cuanto a los datos personales referentes a otras personas físicas, que, por motivo del contrato deba comunicarnos deberá, con carácter previo a su comunicación, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión, además de ejercer el derecho de oposición, limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Puede solicitarlos por escrito ante Mutualidad a través de proteccion.datos@mutualidad.com. Siempre que lo desee puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Para más información puede consultar el siguiente enlace:

<https://www.mutualidad.com/politica-de-privacidad/>.

Seguro de accidentes



Documento de información sobre el producto de seguro

Entidad aseguradora:

Mutualidad General de la Abogacía,
Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija
V-28024149 (España)

Producto:

Seguro Accidentes

El presente documento tiene carácter meramente informativo y no implica que Mutuality se obligue a cubrir o aceptar el riesgo. La información precontractual y contractual completa sobre el producto se facilita en otros documentos: Reglamento, Título, Nota informativa y Guía práctica.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El Seguro Accidentes garantiza una prestación en forma de capital o renta en caso de fallecimiento o incapacidad permanente (total o parcial) causados por accidente. A estos efectos, se entenderá por accidente todo suceso fortuito, originado por una causa externa, súbita, violenta y ajena a la voluntad del asegurado, que directamente produzca un daño corporal en su persona.



¿Qué se asegura?

Fallecimiento por accidente y/o Incapacidad permanente (total o parcial), causados por accidente. Dichas coberturas se pueden contratar conjunta o separadamente:

- ✓ **Incapacidad permanente:** Mutuality pagará al beneficiario la prestación por incapacidad debida a pérdidas anatómicas y funcionales irreversibles consecuencia de un traumatismo ocurrido al tiempo del accidente o que sobrevenga posteriormente por evolución de las lesiones sufridas dentro de un plazo máximo de un año. La cobertura comprende:

a) **Incapacidad permanente absoluta:** dolencias físicas o psíquicas o reducciones anatómicas graves, sobrevenidas, susceptibles de determinación objetiva y previsiblemente definitivas, que le inhabiliten por completo para toda profesión u oficio por cuenta propia o ajena.

b) **Incapacidad permanente parcial:** lesiones o pérdidas anatómico-funcionales contenidas en el baremo propio del Seguro.

c) **Garantías adicionales:** prótesis ortopédica, cirugía plástica reparadora, adaptaciones en el entorno.

Adicionalmente, podrá contratarse como cobertura complementaria la de incapacidad permanente por accidente de circulación.

- ✓ **El grado de incapacidad lo determina Mutuality independientemente de lo establecido por el INSS.**

Fallecimiento: Mutuality abonará la prestación por fallecimiento del asegurado, ocurrido al tiempo del accidente o que sobrevenga posteriormente por evolución de las lesiones surgidas hasta un plazo máximo de un año desde el momento del accidente. Las cantidades abonadas en concepto de Incapacidad Permanente, se considerarán como un adelanto sobre la suma asegurada en caso del fallecimiento dentro de los 12 meses siguientes. La cobertura comprende:

Anticipo como ayuda por gastos de sepelio.

Asesoramiento al beneficiario.

Adicionalmente, podrá contratarse como cobertura complementaria la de fallecimiento por accidente de circulación.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Enfermedades de toda clase.
- ✗ Las hernias ni sus complicaciones, ni las complicaciones de varices.
- ✗ Insolaciones, congelaciones y otros efectos de la temperatura a los cuales no esté expuesto el asegurado como consecuencia del accidente.
- ✗ Las consecuencias de intervenciones quirúrgicas no motivadas por accidentes ni las lesiones consecutivas a operaciones practicadas por el propio asegurado sobre sí mismo.
- ✗ Envenenamientos e infecciones.
- ✗ Accidentes en el ejercicio de profesiones distintas a la declarada en la solicitud del seguro o riesgos accesorios que sean objeto de preguntas especiales, si el mutualista no ha contestado afirmativamente por dolo o culpa grave.
- ✗ Riesgos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros, conforme al número 1 de la cláusula de indemnización.
- ✗ Riesgos expresamente excluidos por el Consorcio de Compensación de seguros, señalados en el nº 2 de la cláusula de indemnización.
- ✗ Accidentes aéreos, cuando el asegurado forme parte de la tripulación; y descensos en paracaídas no motivados por una situación de emergencia.
- ✗ Accidentes debidos a catástrofe nuclear, guerra civil o internacional.
- ✗ Daños o lesiones causados intencionadamente, o producto de embriaguez o uso de estupefacientes no prescritos médicamente.
- ✗ Accidentes derivados de actos delictivos, negligencia grave o imprudencia temeraria del asegurado.
- ✗ Accidentes derivados de la conducción de vehículos a motor sin autorización administrativa.
- ✗ Accidentes derivados de la práctica como profesional de deportes peligrosos, tales como: alpinismo, espeleología, automovilismo, boxeo, aviación privada o deportiva, pesca submarina, motociclismo, vuelo ultraligero, ala delta, parapente y elevaciones aerostáticas.
- ✗ Accidentes derivados de actos notoriamente peligrosos y no justificados por necesidad profesional.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

! Con carácter previo a la formalización del contrato, la Mutualidad podrá proponerle limitar la cobertura en función del análisis de riesgos efectuado, en el cual se tomará en consideración la actividad profesional del asegurado. Dicha limitación deberá ser aceptada por Ud. para que la cobertura del seguro despliegue efectos.



¿Dónde estoy cubierto?

✓ El ámbito geográfico del seguro es mundial.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el precio del seguro.
- Comunicar cualquier variación que se produzca en los datos que le indicó a la Mutualidad para formalizar el contrato. En particular, circunstancias que mejoren o agraven el riesgo, de modo que de haberse conocido en el momento de la contratación, el contrato se hubiese formalizado en términos más favorables o la entidad no hubiese aceptado el riesgo.
- Comunicar a la Mutualidad el incidente en el plazo máximo de 15 días desde su conocimiento.
- En caso de accidente: contactar sin retraso con un médico, seguir sus prescripciones, emplear los medios a su alcance para aminorar las circunstancias del incidente y facilitar a la Mutualidad toda la información que le sea requerida.
- Comunicar la existencia de un procedimiento judicial contra el tercero responsable del incidente.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Por anualidades anticipadas, cuyo pago se efectuará mediante domiciliación bancaria y podrá fraccionarse en cuotas mensuales, trimestrales, o semestrales.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

a) Comienzo de la cobertura: la cobertura entra en vigor en el día y hora indicados en el Título de Seguro, siempre que se haya pagado la primera cuota.

b) Finalización de la cobertura:

- Al sexto mes de impago.
- Al alcanzar el mutualista los 70 años de edad.
- En caso de producirse las contingencias de incapacidad permanente absoluta o fallecimiento.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Comunicándolo a la Mutualidad presencialmente en sus oficinas sitas en c/Serrano, nº 9, Madrid, telefónicamente o por correo electrónico dirigido a sam@mutualidadabogacia.com:

- Dentro del plazo de los 30 días siguientes a la fecha de entrega de la copia del Reglamento y el Título de Seguro.
- Transcurrido el plazo anterior, informando a la Mutualidad de su voluntad de no prorrogar el contrato para la siguiente anualidad, con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización.

